



**Oficina de Comunicaciones
DIOCESE OF BROOKLYN**

1712 10th Avenue, Brooklyn, New York 11215
718.499.9705 x636 • Fax: 718.499.2406

**LEY DE VÍCTIMAS INFANTILES
PREGUNTAS FRECUENTES**

¿Qué es la Ley de víctimas infantiles?

La Ley de víctimas infantiles (CVA, por sus siglas en inglés) es una nueva legislación aprobada en el estado de Nueva York que extiende significativamente el plazo de prescripción para presentar demandas por abuso sexual.

Esta nueva ley levanta el estatuto de limitaciones por un período de un año para que aquellos que han sido víctimas de abuso sexual durante la minoría de edad puedan presentar demandas civiles contra individuos o instituciones públicas y privadas, independientemente de cuándo ocurrió el supuesto abuso.

El plazo para presentar estas demandas se extiende desde el 14 de agosto de 2019 hasta el 14 de agosto de 2020.

¿Qué puede esperar la Diócesis de Brooklyn a partir del 14 de agosto de 2019?

La Diócesis de Brooklyn no sabe cuántas demandas enfrentará durante el período de vigencia de la CVA. De esto dependerá que la diócesis tenga que declararse en bancarrota.

¿Qué es el IRCP?

El Programa Independiente de Compensación y Reconciliación (IRCP, por sus siglas en inglés) se creó en junio de 2017 como una muestra concreta en que la Diócesis de Brooklyn expresa su contrición y deseo de compensar de algún modo el irreparable daño ocasionado a las víctimas. Para las víctimas y sobrevivientes, puede ser un posible mecanismo de sanación con la esperanza de cerrar heridas.

El IRCP es un fondo de compensación independiente administrado por Kenneth R. Feinberg, un mediador de gran prestigio, y su asociada, Camille Biros. El objetivo del Programa es ayudar a resolver los reclamos que alegan abuso sexual de un menor de edad (menor de 18 años) contra miembros del clero diocesano. Los administradores del fondo disponen de total autonomía para determinar la indemnización de las víctimas que presenten un reclamo.

¿Cuántos pagos se han realizado y de dónde provienen estos fondos?

La Diócesis de Brooklyn ha colaborado con unas 500 víctimas, pagando más de \$ 90 millones de dólares en indemnizaciones hasta la fecha. El dinero proviene de la venta de algunas propiedades y la hipoteca de otras. Ningún fondo proveniente de las donaciones de los feligreses ha sido usado para pagar acuerdos de abuso sexual.

¿Aún se pueden presentar reclamaciones al IRCP?

Para denuncias de abuso sexual debe llamar a la Línea de Denuncia Independiente (888-634-4499). Para cualquier información sobre la asistencia disponible para las víctimas, como compensación financiera, referencias de terapia y recursos pastorales, comuníquese con el Coordinador de Asistencia a Víctimas llamando al 718-623-5236 o escribiendo a vacministry@diobrook.org.

Además de la compensación financiera, ¿qué más se ofrece a los sobrevivientes de abuso sexual?

La Diócesis de Brooklyn ayuda a las víctimas y sobrevivientes al conectarlos con una comunidad de sobrevivientes a través de la cual pueden obtener apoyo y defensa.

La Oficina de Asistencia a las Víctimas:

- Brinda terapia para víctimas-sobrevivientes a través de terapeutas independientes con licencia (\$ 2.6 millones desde 2003)
- Ofrece grupos de apoyo para víctimas y sobrevivientes ayudándolos a pasar por las etapas de sanación junto a otras personas que han vivido sus mismas experiencias.
- Organiza anualmente con un grupo de sobrevivientes la Misa de Esperanza y Sanación.
- Organiza encuentros de Mons. Nicholas DiMarzio, obispo de Brooklyn, con las víctimas y sobrevivientes que lo soliciten.

Haga clic [aquí](#) para ver un video sobre la Pastoral de Asistencia a las Víctimas.

¿Cómo la Diócesis de Brooklyn maneja las denuncias que recibe?

Una vez que se recibe una denuncia de abuso sexual contra un menor a través de la Línea de Denuncia gratuita (888-634-4499), la Diócesis de Brooklyn envía el reporte, independientemente de cuándo ocurrió el supuesto abuso, al fiscal de distrito de Brooklyn o Queens, según corresponda.

En el caso de que los organismos judiciales rechacen presentar cargos, el caso/denuncia se remite a la Junta de Revisión Diocesana cuando el reclamo se refiere a un miembro del clero. La información y las pruebas reunidas por los investigadores es revisada, y luego de la deliberación la junta determina si la alegación es creíble o no.

¿Cuál es el papel de la Junta de Revisión Diocesana?

La Junta de Revisión Diocesana ayuda al Obispo y a la Diócesis a determinar y responder a las denuncias de abuso sexual de un menor. La Junta envía una recomendación al Obispo sobre cada investigación revisada.

La junta actual está compuesta por nueve miembros con derecho a voto. Joseph Esposito es el presidente de la Junta de Revisión Diocesana. Esposito es un jefe del Departamento de Policía de Nueva York (NYPD) jubilado y ex Comisionado de la Oficina de Gestión de Emergencias de la Ciudad de Nueva York.

La junta está compuesta por abogados con experiencia en derecho de familia y abuso infantil, profesionales de la salud, profesionales de salud mental, un sobreviviente de abuso sexual clerical y un sacerdote.

Haga clic [aquí](#) para ver un video de la Junta de Revisión Diocesana.

¿Qué medidas toma la Diócesis de Brooklyn para garantizar la seguridad de todos los niños?

Tolerancia cero

Según la política de tolerancia cero de la Diócesis de Brooklyn, cualquier miembro del clero con una acusación creíble de abuso sexual de un menor es expulsado permanentemente del ministerio.

Discernimiento minucioso

La diócesis examina minuciosamente a todos los miembros del clero (sacerdotes y diáconos), así como a los empleados y voluntarios que trabajan con niños y jóvenes como parte de su ministerio. Los empleados y voluntarios deben aceptar someterse a verificaciones de antecedentes penales iniciales y continuas.

Código de Conducta

La diócesis exige a todos los miembros del clero, empleados y voluntarios que trabajan con niños y jóvenes que sigan códigos de conducta profesionales y centrados en Cristo.

Entrenamiento de concientización sobre abuso sexual

La diócesis brinda capacitación de concientización sobre abuso sexual apropiada para su edad. Cada año alrededor 60,000 niños reciben instrucción en Prevención de Señuelos Infantiles. Hasta la fecha, 82,000 adultos han recibido entrenamiento a través de 3,200 Sesiones Virtuosas.

Haga clic [aquí](#) para ver un vídeo de nuestros programas de capacitación y concientización sobre abuso sexual.

¿Qué es la Carta para la Protección de Niños y Jóvenes?

En 2002, los obispos católicos de los Estados Unidos se reunieron en Dallas y se comprometieron a abordar el abuso sexual por parte del clero, empleados laicos y voluntarios en la Iglesia Católica. En esa asamblea aprobaron la Carta para la Protección de Niños y Jóvenes (Carta de Dallas), que es un conjunto de procedimientos para abordar las denuncias de abuso sexual de menores por parte del clero. Esta incluye directrices para la reconciliación, sanación, rendición de cuentas, y prevención de futuros actos de abuso. Desde 2002, los obispos han revisado la Carta dos veces y continuarán haciendo los cambios necesarios.

¿Cómo se monitorea el cumplimiento de la Carta?

Desde 2003, se han auditado anualmente todas las diócesis y eparquías en todo Estados Unidos para determinar si están implementando las prácticas exigidas por la Carta. La Secretaría de Protección de Niños y Jóvenes prepara un Informe Anual sobre la Implementación de la Carta.

¿Funciona la Carta de Dallas?

Las evidencias hasta la fecha demuestran que la Carta de Dallas ha funcionado. Los cambios implementados por la Carta de Dallas han generado las políticas más agresivas para la Protección Infantil.

La inmensa mayoría de los casos de abusos sexuales clerical ocurrieron entre los años 1960 y 1980. Desde 2002, cuando se promulgó la Carta de Dallas, se han reportado solamente dos casos creíbles que involucran al clero diocesano activo. Aunque un solo caso es demasiado, esto muestra que la Diócesis de Brooklyn está haciendo lo correcto para prevenir futuros abusos sexuales y proteger a nuestros niños.